



DPP 020/2016

RENUOVA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE Y PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA "WILFREDO HERNÁN LAGOS BADILLA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0507

Punta Arenas,

03 JUN 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- b) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- d) La Resolución N° 420 (V. y U.), de 2012, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- f) El Convenio Marco Único Regional de fecha 03.08.2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "Wilfredo Hernán Lagos Badilla", RUT N° 5.858.391-K, aprobado por mi Resolución Exenta N° 970, de misma fecha;
- g) Mi Resolución Exenta N° 647, de fecha 05.08.2014, que renueva hasta el día 31.05.2016, el Convenio Marco Único Regional, citado en letra f) precedente;
- h) El informe de fecha 31.05.2016, de la profesional encargada de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi;
- i) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- j) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- k) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes y los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.

2. Que con fecha **03.08.2012**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XIIa Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "**Wilfredo Hernán Lagos Badilla**", RUT N° **5.858.391-K**, en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Marco Único Regional, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD puede operar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en **QUINTA Categoría**.
3. Que en la cláusula Undécima del referido Convenio Marco Único Regional, se estableció en dos años su duración, plazo que fue renovado por mi Resolución Exenta N° 647, de fecha 05.08.2014, hasta el día 31.05.2016.
4. Que en el informe de fecha 31.05.2016, la profesional encargada de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas, recomendó la renovación del Convenio Marco Único Regional de la ENTIDAD "**Wilfredo Lagos Hernán Badilla**" hasta el día 31.05.2018, señalando lo siguiente:
 - La Entidad ha cumplido con la actualización de los antecedentes que dicta el Convenio Marco, encontrándose en estado Vigente.
 - Cuenta con Oficinas operativas para atención de público.
 - La Boleta Bancaria de Garantía, Folio ICON 321747, que cauciona el Convenio Marco se encuentra certificada y tiene fecha de vencimiento al 14.06.2018.
 - No posee procedimientos sancionatorios en curso.
 - La Entidad se encuentra patrocinando proyectos del programa PPPF.
5. El informe precedente y la necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinantes y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Marco Único Regional,

RESUELVO

Renuévase hasta el día 31.05.2018 el Convenio Marco Único Regional y su Anexo suscritos con fecha 03.08.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la ENTIDAD "**Wilfredo Hernán Lagos Badilla**" a que se refiere el considerando 2 precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



FERNANDO HARO MENESES

Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

AAB/AOU/aou

Distribución:

- Sr. Wilfredo Lagos Badilla. Balmaceda N°557, Puerto Natales.
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (AOU).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.